



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las pilas son generadores que convierten la energía química en eléctrica.

No desconocemos las ventajas que las mismas aportan, desde el punto de vista de que nos permiten el fácil y cómodo acceso y transporte de energía. Sin embargo, han sido y son constantemente cuestionadas por los altos índices de contaminación que generan.

En este sentido, el tipo de componentes metálicos, en su mayoría metales pesados, ocasionan grandes contaminaciones en las capas de agua subterráneas, afectando así a los vegetales que se nutren de ellas y a los seres humanos que las consumen.

A modo ejemplificador, una sola pila común es capaz de contaminar la cantidad de agua que necesita una familia durante toda su vida, según estudios realizados, una sola de ellas puede llegar a contaminar entre 600.000 y 3.000 litros de agua, según el tipo de elementos químicos que contenga.

Ante esta situación el Congreso Nacional sancionó el 29 de noviembre de 2006 la ley nacional n° 26.184, a fin de regular la comercialización de estos pequeños contenedores de químicos nocivos.

Cabe aclarar, que la nueva normativa llena el vacío legal, para la regulación de estas fuentes de energía portátil, ya que en principio, y en su mayoría las pilas son objetos de uso domiciliario y, desde este punto de vista, no estaban alcanzadas por las normativas sobre residuos peligrosos o industriales.

La ley nacional n° 26.184 en su artículo 1° establece el máximo de los metales pesados permitido en la composición de las pilas y baterías. También establece un sistema de certificación obligatoria, por lo que no se comercializaran pilas que no cumplan con dicha normativa y por ende se evitará la contaminación debido a los residuos generados por la disposición de estos productos.

Por ello:

Coautores: Marta Milesi, Delia Dieterle.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por la sanción de la ley nacional n° 26.184, que establece el marco regulatorio para la energía eléctrica portátil a los fines de controlar y disminuir los efectos nocivos de la misma sobre el medio ambiente.

Artículo 2°.- De forma.